

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA PROGRESEMOS EN LIQUIDACION
DEMANDADO: NURY AMANDA DUQUE HOYOS Y OTRO
RADICACION: 2021-00054-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 05 DE ABRIL DE 2021
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA PROGRESEMOS EN LIQUIDACION
DEMANDADO: NURY AMANDA DUQUE HOYOS Y OTRO
AUTO: No. 379
ASUNTO: RECHAZA DEMANDA

ASUNTO A RESOLVER

Transcurrido en silencio el término de cinco (5) días dado al apoderado de la parte demandante, para subsanar la demanda de los defectos formales de los cuales adolecía, según lo apuntado en providencia de sustanciación No. 332 del 15 de marzo de 2021, viene a despacho la misma, con el fin de rechazarla por esa causa.

En vista a lo anterior, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

RESUELVE:

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas. (Art. 90 del CGP).
- 2.- En firme esta providencia, **ARCHIVAR** la demanda, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

Firmado Por:

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b0e67ff7e621e40dfadb1a53768697387775b7fd23b24e6bf66c47c9bb0fcf7

Documento generado en 05/04/2021 03:31:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>